



Referencia:	2026/00016136M
Procedimiento:	Asistencia técnica jurídica y procedimental Solicitud de informes y modelos
Interesado:	CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
SAJUMA (SMELGOSA2)	

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN RELATIVO AL “ANÁLISIS DEL NIVEL DE PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS A LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS. EJERCICIOS 2019-2022”

CONSIDERACIÓN PREVIA

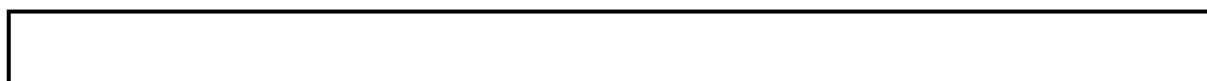
La Diputación Provincial de Burgos formula las presentes alegaciones desde el máximo respeto, la gran estimación y valoración del informe realizado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León y desde una posición de máxima colaboración institucional y mejora continua, en coherencia con lo que el propio informe reconoce al indicar que, con carácter general, no existieron limitaciones al alcance y que la Diputación prestó una adecuada colaboración durante el desarrollo de los trabajos fiscalizadores.

Estas alegaciones pretenden **completar el contexto jurídico, organizativo y funcional** en el que la Diputación de Burgos desarrolla sus competencias de asistencia y cooperación a los municipios, de forma que el informe definitivo refleje con mayor precisión tanto la singularidad del territorio provincial como la realidad material de los servicios efectivamente prestados y que han mejorado, en gran medida, en estos últimos años y ,sobre todo, desde el periodo respecto al cual se realizó el informe de fiscalización, tal y como se pondrá de relieve a lo largo de estas alegaciones.

A juicio de esta Diputación, parte de las observaciones contenidas en el informe provisional deben interpretarse principalmente como **ámbitos de perfeccionamiento en la formalización, sistematización o explicitación documental**, más que como manifestación de una insuficiencia material de la función provincial, que sí existe y es continuada, estructurada y verificable.

I. ALEGACIÓN PRIMERA. SOBRE LA NECESIDAD DE INTERPRETAR LA FUNCIÓN PROVINCIAL A LA LUZ DE LA SINGULARIDAD TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

El informe provisional parte de unos datos que, por sí mismos, ponen de relieve la singular complejidad territorial de la provincia de Burgos: 371 municipios, 42 mancomunidades y entidades asociativas y 646 entidades locales menores en 2021, en un territorio de 14.292,19 km², con una densidad de población muy reducida y con un altísimo porcentaje de municipios de pequeño tamaño. El propio informe señala que el 82,2 % de los





municipios no alcanza la densidad de 12,5 hab./km² y que 345 municipios, esto es, el 93 % del total, cuentan con menos de 1.000 habitantes.

Ese contexto exige una actuación provincial particularmente intensa en el plano jurídico, económico, técnico, urbanístico, tecnológico y organizativo y bajo un prisma orientado a mejorar o corregir, en la medida de lo posible, las circunstancias anteriormente expuesta en datos (despoblación, actuación aislada y micromunicipal). En una provincia como Burgos, la Diputación no desempeña una función accesoria o residual, sino una función **vertebradora, estructural y silenciosa, en muchas ocasiones al ser una administración intermedia**, pero que es imprescindible para hacer posible el funcionamiento real de la administración local de base y la adecuada prestación de los servicios públicos municipales en este entorno rural.

Por ello, se interesa que el informe definitivo refuerce la consideración de esta singularidad territorial como elemento interpretativo determinante para valorar adecuadamente la intensidad, complejidad y necesidad de la asistencia provincial.

II. ALEGACIÓN SEGUNDA. SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PROVINCIAL Y NO DE UNA ACTUACIÓN MERAMENTE REACTIVA O AISLADA

Uno de los aspectos que procede matizar es la posible impresión de insuficiente planificación institucional.

La Diputación de Burgos trabaja para los ayuntamientos y ciudadanos de la provincia de Burgos a través de su general actividad de cooperación y/o de atención a los municipios en la que se involucran principalmente las áreas de atención a municipios y, asimismo, con sus áreas especializadas en servicios sociales, culturales, turísticos y con la actividad de entes instrumentales especializados como el IDJ (organismo especializado en deporte) SODEBUR (organismo especializado en el desarrollo económico de la provincia y el turismo), y con dos Consorcios especializados como el de Basuras y del Camino del Cid.

En línea con las observaciones que ha formulado el Consejo de Cuentas de Castilla y León y la necesidad de incluir instrumentos de planificación y seguimiento de la actividad de asistencia y cooperación de la Diputación, se informa, asimismo, que la Corporación provincial aprobó en el año 2022 un “Plan Estratégico Burgos Rural 2025” (PEBUR2025). <https://pebur2025.es>

El Plan Estratégico Burgos Rural 2025 (PEBUR 2025) se define expresamente como un instrumento de planificación impulsado para establecer las líneas estratégicas hasta 2025 que vertebran los programas de actuación de la provincia y despliegan acciones mediante un plan de implementación realista y adaptado a las necesidades del territorio rural. El propio documento destaca que se trata de un plan “definido por la provincia de Burgos” y concebido como instrumento esencial para planificar los proyectos que consoliden el desarrollo provincial en clave rural. Además, dicho plan no responde a una formulación





abstracta, sino que incorpora una metodología precisa: evaluación del plan anterior, análisis cuantitativo, análisis participativo, DAFO, formulación estratégica, plan de acción, implementación, seguimiento y evaluación. También se elaboró con una amplia participación territorial, incluyendo entrevistas provinciales y comarcales, cuestionarios, grupos de trabajo y foro de participación, con más de 200 agentes implicados.

El PEBUR 2025 articula un plan de acción con 5 ejes estratégicos, 18 líneas estratégicas y 38 acciones, entre ellas líneas relativas a repoblación y calidad de vida, desarrollo empresarial y empleo, transición verde, desarrollo turístico y patrimonial, y territorio inteligente y gobernanza.

Esta planificación tiende a ser un instrumento de guía y orientación de la actividad de la Diputación, dado que sobre cada eje se organizan grupos de trabajo permanentes (participados por agentes de desarrollo de la zona, técnicos de administraciones locales, autonómica, y estatal, sociedad civil, empresarios, ...entre otros) de cuyas reuniones se extraen las conclusiones que permiten elaborar los distintos planes anuales de acción de la Diputación y que sirven para informar su actividad administrativa y su planificación de las líneas de subvenciones.

En este sentido, e incidiendo en la planificación de la actividad de asistencia de la Corporación Provincial, se informa a ese Consejo de Cuentas que desde el año 2022, la Diputación de Burgos ha aprobado y publicado planes estratégicos de subvenciones en los tres últimos ejercicios presupuestarios, y ha alieneado los presupuestos con la Agenda 2030, haciéndose públicos a través de su página web, lo que pone de manifiesto la mejora en la planificación y de la actividad de fomento derivada que desarrolla esta Corporación Provincial.

(<https://www.burgos.es/diputacion/informacion/presupuestos/presupuesto-general-2025>).

Por ello, esta Diputación considera necesario que el informe definitivo incorpore que la institución provincial sí dispone, en el momento actual, de una programación y una **lógica estratégica y programática de actuación**, alineada con la Agenda 2030 y con instrumentos de implementación, seguimiento y gobernanza, sin perjuicio de que el Consejo pueda apreciar insuficiencias o necesidades de mejora en su traslación formal a determinados expedientes o ejercicios concretos y sin perjuicio, asimismo, del compromiso que realiza esta Diputación de mejora continua en su actividad administrativa de asistencia y cooperación.

III. ALEGACIÓN TERCERA. SOBRE LA GOBERNANZA, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN COMO ELEMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Debe igualmente ponerse de relieve que el PEBUR 2025 no solo contiene líneas estratégicas, sino también un modelo de **gobernanza, implementación y seguimiento**.

El documento prevé expresamente un sistema de dirección estratégica, plataforma técnica de gestión y oficina técnica del plan, con una lógica de coordinación transversal,





participación y conexión entre agentes públicos y privados. El propio resumen ejecutivo subraya la necesidad de una gobernanza integradora, descentralizadora y basada en la cooperación entre los actores del desarrollo rural.

En consecuencia, no parece ajustado proyectar sobre la actuación provincial una imagen de ausencia de planificación cuando existe un marco estratégico provincial que incorpora diagnóstico, objetivos, acciones, gobernanza y evaluación.

Se interesa por ello que el informe definitivo matice cualquier apreciación que pueda sugerir una falta total de instrumentos de planificación, distinguiendo entre la eventual insuficiencia o mejorable formalización de algunos documentos y la existencia real de un marco estratégico provincial de actuación.

IV. ALEGACIÓN CUARTA. SOBRE LA EXISTENCIA DE UN SISTEMA PROVINCIAL CONSOLIDADO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

El informe provisional contiene observaciones relativas a determinados instrumentos de planificación, formalización o sistematización de la actividad provincial. No obstante, se considera necesario complementar dicha visión destacando que **la Diputación Provincial de Burgos** dispone de un **sistema consolidado, histórico y especializado de asistencia a municipios**, cuya existencia y evolución resultan acreditables.

Específicamente, se quiere incidir, asimismo en la asistencia en materias jurídica y técnica que se reflejan con todo detalle en las Memorias de dos servicios básicos como son el SAJUMA y RECAUDACION, integrados en el AREA DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS .

Un examen detallado de las mismas y continuado en el tiempo pone de manifiesto que el modelo de asistencia a entidades locales presenta una trayectoria sostenida en el tiempo, con hitos organizativos que se remontan al año 1985, cuando se articula el asesoramiento jurídico mediante convenio con la Junta de Castilla y León; a 1995, con la implantación de la asistencia económico-financiera y contable, del asesoramiento urbanístico a municipios y del servicio de recuperación de archivos; a 1996, con el programa informatizado del padrón; a 1997, con el servicio de asistencia administrativa de secretaría-intervención; a 2012, con la asistencia en materia de nuevas tecnologías; y a 2014, con la puesta en marcha del servicio de centralización de contrataciones y del servicio de asistencia a entidades locales menores en gestión económico-financiera.

Especial relieve tiene la asistencia en materia de secretaria-intervención, dado que la Diputación de Burgos lleva directamente dieciocho municipios eximidos de la obligación del mantenimiento de la plaza de secretaria intervención y atiende a través de nombramientos circunstanciales las peticiones de asistencia de todos los municipios de la provincia. (estos datos se pueden extraer de las Memorias del SAJUMA que la Diputación remite anualmente a la Junta de Castilla y León)





Las memorias señalan igualmente que, en la actualidad, dentro del Área de Atención a Municipios, SAJUMA presta una asistencia jurídica, económica, urbanística, en materia de secretaria-intervención, técnica especializada en obras e informática, con una organización interna basada en secciones especializadas, entre ellas la Jefatura del Servicio, la Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local, la Sección de Asesoramiento Económico-Financiero y Contable, la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica, la Sección de Obras y Proyectos Municipales y Arquitectura, la Sección de Recuperación de Archivos y la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

A ello se suma que, según las mismas memorias, fuera del propio SAJUMA existen otros servicios provinciales que se ponen igualmente a disposición de los ayuntamientos, como la Recaudación. Este Servicio de Recaudación lleva, por delegación, la gestión tributaria, recaudación en periodo voluntario y ejecutivo y el asesoramiento jurídico, de más de 468 entidades locales, que encomiendan la gestión de todos los expedientes de recaudación en la Diputación, de los impuestos del IAE. Impuesto de Bienes Inmuebles, tasas de basuras, tasa de regantes, IVT, suministro de agua y tratamiento de residuos. Cuenta con 9 oficinas de atención al contribuyente y 29 empleados, repartidas por toda la provincia con una atención integral al contribuyente y que conduce a que más del 90% de los ingresos recaudados se anticipe a los ayuntamientos, lo que conlleva un servicio que gestiona más de 69.195.420,99 euros, por ejemplo, en el ejercicio 2022. El anticipo de la recaudación a los ayuntamientos, les confiere un importante grado de autonomía financiera.

Por tanto, esta Diputación considera que el informe definitivo debería reflejar con mayor claridad que la asistencia provincial no responde a iniciativas aisladas o coyunturales, sino a una **estructura administrativa estable, especializada y funcionalmente orientada a la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios**, en línea con el marco competencial de la legislación básica de régimen local.

Las Memorias que anualmente realizan los servicios como el de Bienestar Social, que desarrolla una dilatada actividad y las de los servicios de Recaudación, de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, del Consorcio de Residuos, de Cultura y de Instituto Provincial para el Deporte, entre otras, son muestras de esta planificación y evaluación de resultados

V. ALEGACIÓN QUINTA. SOBRE LA INTENSIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA ASISTENCIA PRESTADA

La Diputación Provincial de Burgos estima igualmente oportuno precisar que la realidad asistencial desarrollada por sus servicios presenta una intensidad cuantitativa y una trazabilidad operativa que conviene ponderar en la valoración final.

Así, por ejemplo la memoria de SAJUMA correspondiente a 2025 pone de manifiesto que, en dicho ejercicio, se registraron 27.403 asistencias totales, de las cuales 6.704





correspondieron a la Sección de Asesoramiento Económico-Financiero y Contable, 5.448 al asesoramiento jurídico y 14.256 al área de modernización y nuevas tecnologías, entre otras.

Junto a ello, la propia memoria del SAJUMA indica que, desde el año 2017, todas las asistencias, actuaciones, informes y trabajos desarrollados por las distintas secciones se registran en una **base de datos electrónica única**, el denominado Gestor de Incidencias (GID), que permite medir cómo, a quién y sobre qué materias se presta la asistencia a los ayuntamientos de la provincia, detallando que ayuntamiento realiza la solicitud de asistencia, la tipología, el solicitante, la materia, el resultado... etc..

Aunque dicha memoria se refiere a un ejercicio posterior al periodo fiscalizado, se aporta a los efectos de acreditar una realidad organizativa y funcional ya consolidada, esto es, la existencia de instrumentos internos de seguimiento, registro y trazabilidad de la actividad asistencial.

En este punto, la Diputación considera relevante diferenciar entre, de una parte, la eventual ausencia o insuficiencia de determinados instrumentos formales de síntesis o memoria general y, de otra, la **realidad material y verificable de una actividad asistencial extensa, continuada y registrada** mediante herramientas específicas de gestión.

Por ello, se interesa que el informe definitivo, sin perjuicio de las observaciones que estime oportunas en materia de sistematización o formalización, recoja de forma más equilibrada que la Diputación dispone de un sistema real de prestación, seguimiento y registro de las asistencias a municipios.

VI. ALEGACIÓN SEXTA. SOBRE LA OBSERVACIÓN RELATIVA A LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE SECRETARÍA

El informe provisional señala que no consta, para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, la memoria de actividades a redactar por la Secretaría de la Diputación conforme al artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Diputación asume que la elaboración sistemática de dicho instrumento constituye una buena práctica organizativa y un elemento útil para reforzar la exposición ordenada del conjunto de la actividad corporativa.

No obstante, se considera necesario matizar que la falta de constancia de dicha memoria no puede interpretarse, por sí sola, como ausencia de actividad, insuficiencia material de la asistencia o carencia de servicios prestados. Antes al contrario, el propio informe acude a otras fuentes documentales para describir la actividad provincial, y en particular destaca que, según la memoria de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, la Diputación presta de forma directa servicios tales como Asistencia a Municipios, Recaudación, Planes Provinciales, Formación y empleo, Internet y Central de Contratación, Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Servicios Sociales, Padrón de Habitantes, Inventarios, Archivos.. entre otros, y prácticamente la totalidad de estos servicios





realiza anualmente memorias de sus actividades, y una evaluación y seguimiento del cumplimiento de sus objetivos y una evaluación del desarrollo de su trabajo y competencia específica de asistencia.

De este modo, la observación formulada debe situarse en el plano de la **mejora de la sistematización documental** y no en el de la efectiva inexistencia o insuficiencia de la función asistencial.

Por ello, se solicita que el informe definitivo module el alcance de esta observación, diferenciando expresamente entre la ausencia de una memoria formal específica y la realidad de una actividad provincial amplia y acreditada a través de múltiples fuentes y actuaciones.

VII. ALEGACIÓN SEPTIMA. SOBRE LA ORIENTACIÓN MATERIAL DE LA ACTIVIDAD PROVINCIAL HACIA LOS MUNICIPIOS DE MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA Y DE GESTIÓN

El informe provisional insiste, con carácter general, en la necesidad de reforzar la orientación de la Diputación hacia la asistencia a los municipios de menor capacidad económica y de gestión y hacia la coordinación de los servicios municipales obligatorios.

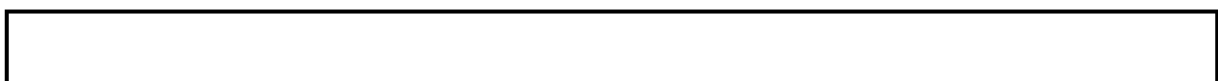
Esta Diputación comparte plenamente la centralidad de esa función, pero considera oportuno precisar que dicha orientación **ya se encuentra presente de manera material en la actividad provincial.**

Así se desprende, en primer lugar, de la propia estructura del sistema asistencial descrito en la memorias del SAJUMA, del SERVICIO DE RECAUDACION, del SERVICIO DE ACCION SOCIAL, o de otros como DEPORTES O CULTURA y que se orienta precisamente a suplir o reforzar carencias técnicas, jurídicas, económicas, urbanísticas, documentales y tecnológicas de los ayuntamientos y entidades locales menores.

En segundo lugar, la memoria del área económico-financiera y contable evidencia una asistencia muy intensa sobre materias nucleares para el funcionamiento ordinario de las entidades locales: estabilidad presupuestaria, operaciones contables, modificaciones presupuestarias, presupuestos, liquidación del presupuesto, cuenta general, control interno, gestión INE, registros de facturas o rendición, entre otras, hasta alcanzar un total de 6.704 asistencias.

En tercer lugar, la propia memoria muestra que dicha asistencia se proyecta sobre una amplísima pluralidad de municipios, juntas vecinales, mancomunidades y otras entidades, acreditando una capilaridad territorial que resulta plenamente coherente con la finalidad legal de cooperación a los municipios con menor capacidad de gestión.

En consecuencia, esta parte considera que la conclusión del informe debe formularse en términos más matizados, en el sentido de reconocer que la orientación material de la





Diputación hacia los pequeños municipios y entidades locales menores sí existe y se traduce en servicios efectivos, sin perjuicio de que puedan reforzarse los instrumentos de explicitación, planificación y justificación formal de dicha orientación.

VIII. ALEGACIÓN OCTAVA. SOBRE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN Y LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.

El informe provisional observa que en los expedientes examinados de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios no consta una memoria justificativa de objetivos y criterios de distribución de fondos en los términos del artículo 36.2.a) de la LRBRL.

Esta Diputación considera que dicha observación puede constituir una **oportunidad de mejora en la explicitación formal** del fundamento, objetivos y criterios de distribución, pero entiende igualmente necesario efectuar varias precisiones.

En primer lugar, el propio informe reconoce que las bases de convocatoria incluían criterios objetivos de reparto, tomando en consideración variables tales como la población, los núcleos de población y, en 2022, las juntas vecinales existentes en cada municipio.

En segundo lugar, en una provincia como Burgos, caracterizada por la dispersión poblacional, el elevado número de núcleos y la singular presencia de entidades locales menores, esas variables no son neutras ni meramente formales, sino indicativas de necesidad real de cooperación, complejidad de gestión y carga de prestación de servicios.

En tercer lugar, el propio informe constata que las actuaciones vinculadas a servicios mínimos obligatorios representan el bloque más relevante de los POS examinados, con **1.121 actuaciones**, equivalentes al **38,5 % del total**, y **30,4 millones de euros**, el **40,7 % de la aportación provincial**.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece en sus artículos 31 y 36 que la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios es una competencia propia de las Diputaciones provinciales. En este sentido, la Ley 7/1985 establece que los municipios han de participar activamente en la elaboración de los planes provinciales de cooperación, respetando el principio de autonomía municipal y garantizando la participación efectiva de las entidades locales conforme al artículo 36.2.a) de la Ley 7/1985.

En el marco de la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal esta Diputación provincial, mediante convocatoria pública, y con carácter previo a su aprobación, convoca a los municipios de la provincia para remitir sus respectivas solicitudes de inversión, aprobadas mediante resolución municipal o mediante acuerdo plenario. Las actuaciones que consideren prioritarias y necesarias para sus ayuntamientos pueden incluir, si así lo consideran, las propias de sus entidades locales





menores. Una vez aprobado inicialmente el Plan y publicado en el Boletín oficial de la provincia se procede a dar audiencia a los municipios afectados por un plazo de 10 días, permitiendo la presentación de alegaciones o modificaciones a las propuestas técnicas remitidas y que una vez resueltas permiten la aprobación definitiva del plan y su posterior publicación.

Por ello, esta Diputación entiende que la conclusión relativa a los planes provinciales debería matizarse en el sentido de señalar que, aun cuando resulte aconsejable reforzar la formalización de la memoria justificativa y la explicitación sistemática de los criterios, **la orientación material de los planes sí aparece objetivamente conectada con la cooperación a servicios de competencia municipal y con la realidad territorial de los municipios destinatarios.**

IX. ALEGACIÓN NOVENA. SOBRE LA RELEVANCIA DE LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA ASISTENCIA TECNOLÓGICA COMO FUNCIÓN PROVINCIAL DE APOYO REAL AL MUNICIPIO RURAL

Esta Diputación considera especialmente importante que el informe definitivo otorgue una mayor visibilidad al esfuerzo provincial en materia de modernización administrativa, administración electrónica y apoyo tecnológico, por tratarse de un ámbito esencial para la sostenibilidad de los pequeños ayuntamientos.

La memoria del SAJUMA indica que la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías (SEMANTIC) presta servicio a **368 ayuntamientos y sus juntas vecinales**, articulando **ocho líneas básicas de actuación**, entre ellas herramientas de gestión municipal electrónica, registro, seguridad de la información, internet, telecomunicaciones, asistencia informática, control horario y proyectos sociales.

La misma memoria señala que se pone a disposición de todos los ayuntamientos la plataforma GESTIONA para la tramitación electrónica de expedientes, utilizada por **368 ayuntamientos y 15 entidades locales**, y que dicha plataforma ha permitido alcanzar magnitudes como **59.250 registros por sede electrónica, 26.700 intercambios registrales, 4.660 notificaciones telemáticas, 148.660 expedientes tramitados, 2.438.500 documentos realizados, 299.076 firmas electrónicas y 415.910 firmas por automática.**

Asimismo, la memoria recoge actuaciones de soporte en materia de conectividad, telefonía móvil, red LoRa/IoT para **37 municipios**, red de telecentros con **49 telecentros, 496 personas usuarias activas, 10.130 visitas, 109 equipos en funcionamiento y 3.700 accesos wifi**, así como el despliegue de **160 desfibriladores.**

Todo ello evidencia que la asistencia provincial no se agota en la cooperación financiera o en el asesoramiento clásico, sino que incluye una dimensión contemporánea de soporte tecnológico y digital sin la cual muchos ayuntamientos de pequeño tamaño difícilmente podrían atender las obligaciones legales y funcionales que les incumben.





Destacan, asimismo, las últimas actuaciones que la Diputación de Burgos está acometiendo y que ponen el acento en la necesaria orientación de la coordinación tecnológica que las Diputaciones tienen que realizar en la prestación de servicios a los ayuntamientos.

La Diputación de Burgos está inmersa en un proyecto pionero y piloto con treinta y siete municipios de la provincia que tiene por objeto **la digitalización y control de calidad de agua y volúmenes almacenados y consumidos de depósito principales de cada municipios, así como los vertidos controlados** de cada uno, dotado con 7,6 millones de euros dentro de la convocatoria del PERTE de digitalización del ciclo de agua financiado por la Unión Europea EU-Next Generation.

Por tanto, se interesa que el informe definitivo incorpore una valoración más expresa de esta dimensión de la asistencia provincial, como manifestación actual y especialmente significativa del deber de cooperación y asistencia a los municipios.

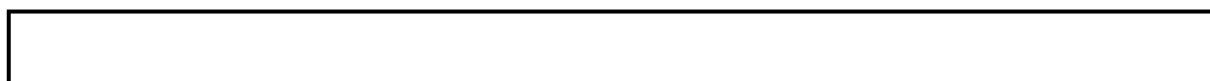
X. ALEGACIÓN DECIMA. SOBRE LA NECESIDAD DE DIFERENCIAR ENTRE MEJORAS FORMALES Y NIVEL MATERIAL DE PRESTACIÓN

Esta Diputación estima oportuno señalar, con carácter general, que una lectura sistemática del informe provisional permite apreciar que una parte importante de las observaciones formuladas se sitúan en el plano de la mejora formal: memoria, sistematización, explicitación de criterios, instrumentos de planificación o perfeccionamiento de la documentación de soporte.

Sin embargo, esa apreciación no debería trasladarse automáticamente al plano material, pues el propio informe reconoce una amplia cartera de servicios prestados directamente por la Diputación y un volumen presupuestario significativo vinculado a áreas nucleares de cooperación provincial, destacando el peso de Planes Diputación y de los Centros de Acción Social en el conjunto del gasto del periodo analizado.

Ambas áreas nucleares inciden muy directamente en la mejor prestación de servicios de los municipios: las infraestructuras básicas de los municipios y la prestación de servicios sociales, realizando acciones en esta materia, en todo el territorio de la provincia, servicios sociales, imprescindibles en una provincia envejecida como es la de Burgos.

Téngase en cuenta, como premisa, que la Diputación de Burgos desarrolla una importante y fundamental labor en materia de servicios sociales, contando con 21 Centros de Acción Social ubicados en distintas localidades de la provincia, con más de 70 profesionales realizando una atención directa en zona en Castrillo de la Vega, Belorado, Briviesca, Sotopalacios, Estepar, Espinosa de los Monteros, Huerta de Rey, Lerma, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental, Pancorbo, Oña, Quintanar de la Sierra, Roa, Salas de los Infantes, Santa María del Campo, Trespaderne, Sedano, Soncillo, Villasana de Mena, Villadiego y Villarcayo (cuyo campo de acción de cada uno de ellos cubre toda la provincia), para el desarrollo de programas y talleres, en colaboración con los Ayuntamientos,





intentando ejecutarlos en los municipios más dispersos y con menor disponibilidad de recursos, prestando una actuación constante y continua de información, asesoramiento y gestión de prestaciones y de coordinación con otras administraciones, asesoramiento de actuaciones en materia de igualdad, drogodependencias, etc destinando para ello 12.400.000,00 € aproximadamente, asimismo, dispone de cinco residencias de ancianos, dando así cobertura a la necesidad de un recurso específico a los ciudadanos de la provincia con un presupuesto anual de alrededor de 26.900.000,00 € y programa Crecemos en 21 localidades de la provincia, destinando un total de 778.023,00 €.

En consecuencia, esta parte solicita que el informe definitivo distinga con mayor claridad entre:

- las **cuestiones susceptibles de mejora organizativa o documental**, que esta Diputación asume en una lógica de perfeccionamiento institucional;
- y la **realidad material de una asistencia provincial intensa, continuada y territorialmente indispensable**, que debe ser adecuadamente reconocida.

Tal distinción resulta especialmente importante para evitar que el informe definitivo pueda proyectar una imagen de insuficiencia general de la función provincial que no se corresponde con el conjunto de los datos disponibles.

XI. ALEGACIÓN UNDÉCIMA. SOBRE EL ENFOQUE DE MEJORA CONTINUA Y LA DISPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN A REFORZAR SUS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

La Diputación Provincial de Burgos comparte la conveniencia de reforzar, allí donde resulte procedente, los instrumentos de planificación, memoria, explicitación de criterios, sistematización y documentación de su actividad asistencial y cooperadora.

En este sentido, las observaciones formuladas en el informe provisional pueden constituir una referencia útil para continuar avanzando en la mejora de los mecanismos internos de exposición, ordenación y acreditación de la actividad provincial.

No obstante, esta disposición a la mejora continua no debe interpretarse como reconocimiento de una insuficiencia estructural de la asistencia prestada, sino como expresión del compromiso de la institución provincial con el perfeccionamiento de sus procedimientos internos y con la mejora de la calidad de la gestión pública.

XII. SOLICITUD FINAL

Por todo lo expuesto, la Diputación Provincial de Burgos interesa que las presentes alegaciones sean tenidas en cuenta y que, en consecuencia, el informe definitivo:

--



Primero. Refuerce la consideración de la singularidad territorial, demográfica e institucional de la provincia de Burgos como elemento determinante para valorar la intensidad y necesidad de la asistencia provincial.

Segundo. Reconozca de forma más expresa la existencia de un sistema provincial consolidado, histórico y especializado de asistencia jurídica, económica, técnica, urbanística, documental y tecnológica a municipios y entidades locales menores.

Tercero. Distinga con mayor claridad entre las observaciones relativas a la formalización o sistematización documental de determinadas actuaciones y la realidad material de los servicios efectivamente prestados por la Diputación.

Cuarto. Module aquellas conclusiones que puedan inducir a una percepción de insuficiencia material de la asistencia provincial, dejando constancia de la amplitud, continuidad y capilaridad territorial de la actividad desarrollada.

Quinto. Recoja que las observaciones formuladas pueden y deben ser entendidas, en buena medida, como oportunidades de mejora continua en la planificación, explicitación y documentación de actuaciones ya existentes y efectivamente desplegadas.

Y todo ello sin perjuicio del firme compromiso de esta Diputación con el fortalecimiento permanente de sus instrumentos de cooperación, asistencia y apoyo a los municipios de la provincia.

LA VICEPRESIDENTA

DIPUTADA VICEPRESIDENTA 3º
Mª INMACULADA SIERRA VECILLA
Este documento ha sido firmado
electrónicamente
Fecha 10/04/2026

Fdo.: Inmaculada Sierra Vecilla

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

--